



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Desarrollo Territorial (EDT)

Interno N° 941 -2014

Ingreso N° 7300004 de fecha 27.03.2014.

**1903**

ORD. N° \_\_\_\_\_/

ANT.: Su solicitud de fecha 27.03.2014.

MAT.: **TALAGANTE:** Informa Subdivisión rural de predio ubicado en Ruta G - 78.

SANTIAGO,

**28 ABR 2014**

**DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A: SR. LUIS FELIPE CORTÉS ROJAS – ARQUITECTO**

1. Esta Secretaría Ministerial ha recibido su presentación individualizada en el antecedente, mediante la cual solicita certificar una subdivisión rural en 2 lotes, el predio denominado "Lote 1 – A" que es parte de la Higuera Primera de la subdivisión del Fundo Santa Amalia, de propiedad de Instituto de Educación Rural, cuyo Representante Legal es don Marco Enrique Hrdalo Larraín, ubicado en el km 34 del Camino a Melipilla, Ruta G – 78, Rol de Avalúo N° 507-45 y su cabida es de 16,8 ha.

El dominio se encuentra inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Talagante a Fojas 94. N° 120 del Registro de Propiedades del año 1969.

2. Analizados los antecedentes recibidos se constata que, según lo informado por la Dirección de Obras Municipales de Talagante en el Certificado de Informaciones Previas N° 8032, de fecha 11.03.2014, el predio a subdividir se encuentra en zona rural normada por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), denominada "Área de Interés Silvoagropecuario Mixto ISAM – 13 Corredores de Acceso", regulada en los artículos 8.3.2. y 8.3.2.2., en el primero se señala que la subdivisión predial mínima es de 4,00 ha.
3. La subdivisión solicitada del predio denominado Lote A, cumple con los requisitos establecidos en el PRMS y genera 2 lotes que mantienen su carácter rústico y tienen las superficies que se detallan en el siguiente cuadro:

| Nombre            | Superficie Aprox. (ha) |
|-------------------|------------------------|
| Lote 1-A-1        | 12,8 ha                |
| Lote 1-A-2        | 4,00 ha                |
| <b>Lote 1 – A</b> | <b>16,8 ha</b>         |



4. Por lo anterior esta Secretaría Ministerial Metropolitana acoge la propuesta de subdivisión predial del Rol de Avalúos N° 507 – 45 y certifica el Plano de Subdivisión, Lámina 01, de fecha Marzo del 2014.

La ubicación, cotas y superficies indicadas en el Plano de Subdivisión que se certifica, así como los demás antecedentes que acompañan la presentación, son de la exclusiva responsabilidad del arquitecto que suscribe el proyecto.

Saluda atentamente a usted,

**ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

RBP/ACD/or.

Incluye: Antecedentes originales ingresados y 2 planos timbrados.

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario: Sr. Luis Felipe Cortés Rojas – Arquitecto  
Dirección: Avenida Holanda N° 2027, comuna de Providencia.  
Teléfono: (02) 2 891 9727

Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Ley de Transparencia art. 7/g.  
Archivo.